

Tendencias legales en seguros



Boletín N°:



Ago 05, 2025



MEXICO

Dr. Israel Trujillo Bravo

Recomendaciones que las aseguradoras deben implementar en su actuar con los asegurados, de acuerdo con los criterios emitidos por el Poder Judicial Federal en materia de seguros:

1. No violar los derechos humanos.
2. No discriminar.
3. Dejar constancia de la entrega (acuse físico o digital) de la póliza, las condiciones (generales, especiales y particulares) y los endosos.
4. Tratar a los asegurados y beneficiarios con perspectiva de género y grupos vulnerables.
5. Proteger a los menores de edad de manera oficiosa.
6. Recordar que las aseguradoras pueden considerarse autoridad responsable para fines del juicio de amparo indirecto, generando nuevas responsabilidades.
7. No violar los datos personales identificables y sensibles en su posesión.
8. Reparar el daño de manera integral.
9. No abusar de la necesidad de las víctimas.
10. Evitar que los litigios lleguen a tribunales colegiados y la Suprema Corte de Justicia, para no generar jurisprudencia contra el sector asegurador.
11. Evitar acciones colectivas de los asegurados o beneficiarios que provoquen daños reputacionales.
12. Registrar productos equitativos que no contengan cláusulas abusivas.
13. Vigilar que los prestadores de servicios que contratan, propios o de terceros, no incurran en responsabilidad profesional. Al elegir los proveedores de servicios (grúas, talleres, médicos, hospitales u otros necesarios para operar) y no vigilar su desempeño, la aseguradora es responsable solidaria del daño causado por estos.
14. No incurrir en negligencia grave desde la suscripción del riesgo y la emisión de la póliza hasta la atención del siniestro. Si se demuestra en un tribunal que la aseguradora incurrió en negligencia grave, debe pagar una indemnización millonaria por responsabilidad civil extracontractual y daños punitivos.
15. Promover la cultura del cumplimiento y la prevención para que los terceros cuenten con su póliza de responsabilidad civil para dispersar el riesgo patrimonial.

16. Cumplir con la obligación de motivar sus determinaciones. Las decisiones de las aseguradoras se deben fundar en la ley, los contratos de seguro y la regulación vigente, deben exponer las razones suficientes de una determinación y evitar que las resoluciones sean o parezcan arbitrarias, excesivas y unilaterales, lo que podría dar lugar a una demanda de amparo indirecto.
17. Monitorear lo que se publica en páginas web y redes sociales, y responsabilizarse de ello, porque lo que se publique es vinculante y obligatorio para la aseguradora.
18. Tener en mente la interpretación del tribunal colegiado sobre el alcance del artículo 47 de la LCS. La aseguradora no puede oponer la rescisión del contrato como la excepción o el motivo para no cumplir sus obligaciones de pago cuando el siniestro ya aconteció, aunque las omisiones o inexactas declaraciones estén acreditadas.
19. Capacitar a sus empleados sobre los nuevos riesgos y las mejores prácticas del sector asegurado.

El sistema jurídico mexicano ha evolucionado. Si las empresas no son conscientes de ello y no se transforman, corren el riesgo de ser severamente sancionadas por el poder judicial local y federal.

Fuente

Fuente: Revista Siniestro

Enlace: <https://revistasiniestro.com.mx/2025/07/31/tendencias-legales-en-seguros/>